



- ◆ Trabajo realizado por la Biblioteca Digital de la Universidad CEU-San Pablo
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 de la M.T.R.L.P.I. (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 julio del 2006)

Principios configuradores de la actividad documental periodística*

GABRIEL GALDÓN

Profesor de Documentación.
Facultad de Ciencias de la Información
Universidad de Navarra

Entendemos por principios configuradores de la actividad documental periodística los criterios y normas que se deducen del concepto de documentación periodística y por los cuales se rigen las distintas tareas documentales.

Estos principios pueden inferirse del fin de la documentación periodística; de la razón, perspectiva o formalidad específica bajo la cual se contempla el objeto; de los condicionantes o circunstancias reales que gravitan e inciden en el desarrollo de la actividad. Existen, por tanto, principios *teleológicos*, *formales* y *circunstanciales*. En cada uno de ellos analizaremos: a) el modo de procedencia o derivación del concepto; b) su definición propia; c) la manera de regir o configurar cada una de las tareas documentales y, por ende, las pautas que deben seguir los métodos operativos.

1. PRINCIPIOS TELEOLÓGICOS¹

Según el concepto de documentación periodística, su fin es contribuir a la *elaboración de la información periodística*. En su momento señalamos los requisitos *objetivos* fundamentales de la información periodística: la verdad informativa y su intelección por parte del destinatario. Esta doble exigencia da origen a los principios *verificativo*

* Al final del capítulo segundo de nuestra tesis doctoral, *Documentación de la Información Periodística*, concluimos que, a nuestro parecer, la documentación periodística es el modo informativo que tiene por objeto la valoración, selección, clasificación y archivo para su posterior uso, de textos y referencias sobre ideas, hechos, juicios y opiniones, con el fin de elaborar la información periodística. En el capítulo tercero abordamos los principios configuradores.

¹ Cfr. Diccionario de la Real Academia de la Lengua española. Voz PRINCIPIO, acepciones 3, 7 y 9 (XXª Ed. Madrid, 1984).

y *explicativo*. Además, la información periodística debe cumplir una condición, o finalidad complementaria, de ámbito empresarial. La difusión de hechos, opiniones, juicios e ideas sobre las realidades actuales de interés general, tendrá que seguir las líneas marcadas por los principios editoriales de la empresa editora. De este requisito *subjetivo* se deriva el principio *editorial*.

1.1. Principio verificativo

El principio verificativo puede definirse como *la causa originaria fundamental de la actividad documental periodística, por la cual ésta se orienta hacia la consecución de la verdad informativa mediante la comprobación de la veracidad de los textos y referencias que se valoran y difunden, y su consiguiente purificación y complemento*.

Con esta definición se pretende poner de relieve:

a) el carácter primario de la verificación como fundamento o condición *sine qua non* de la actividad documental; b) su acción singular al inicio y al final del proceso documental; c) su naturaleza crítica; d) que junto a su índole selectiva o de expurgo tiene una dimensión de adición o complemento.

La síntesis de estas características proporciona el marco de referencia para analizar de qué modo el principio verificativo configura o rige las distintas tareas y métodos operativos de la documentación periodística.

En la tarea de valoración y selección, el principio verificativo exige y determina la formación de un *criterio de veracidad* por el cual pueda establecerse un juicio válido sobre la verdad o falsedad, exactitud o inexactitud, parcialidad o integridad, de los textos que se analizan.

Este criterio de veracidad es heteróclito en razón a que en la actividad documental periodística se contemplan hechos simples y acontecimientos complejos sobre realidades de muy diversa naturaleza y, por tanto, con diferentes grados o tipos de verdad. Lógicamente, existen muchos y variados parámetros de valoración. Sin pretensión de reflejarlos exhaustivamente, cabría señalar los siguientes: grado de coincidencia con los datos ya conocidos y aportados por otras fuentes; número y calidad de las fuentes citadas; proximidad o lejanía espacial del observador; grado de elaboración y tiempo empleado; distanciamiento objetivo; autoridad específica sobre la materia tratada; sujeción a las técnicas del relato factual; grado de interés ideológico; actualización de los datos. Además, respectos a los juicios y opiniones es necesario comprobar: verdad o falsedad, parcialidad o integridad de los hechos que sirven de base al juicio.

Por otro lado, será oportuno valorar la autoridad y credibilidad de

cada fuente de acuerdo con la naturaleza específica de las realidades que contiene. Cada uno de estos parámetros adquiere un relieve singular en relación con los diversos tipos de realidad².

Para realizar esa labor de verificación crítica al inicio y al final del proceso documental, es menester contar con fuentes adecuadas y aplicarlas de modo idóneo. El primer requisito de adecuación es, lógicamente, la propia *veracidad* de las fuentes que se utilizan para la máxima importancia en el momento del establecimiento o reestructuración del servicio de documentación, aunque esto no implica que deba hacerse de una vez para siempre³. Para efectuarla, es aconsejable tener en cuenta las experiencias positivas de otras actividades documentales.

El principio verificativo exige además que se disponga de fuentes sobre datos estáticos y de aquellas otras que señalen las relaciones temporales y de causalidad; que se utilicen fuentes de actualidad basadas en la propia información periodística; que se tengan fuentes editadas en los principales países y áreas geográficas, políticas y culturales y, en el caso del país propio, de las regiones más importantes, ya que hay temas que requieren una proximidad geográfica y un conocimiento específico; que se disponga de fuentes especializadas, sobre todo en los temas científicos, éticos, religiosos, con proyección social pública; que se cubra el mayor ámbito de la realidad objeto de tratamiento periodístico.

Esta diversidad de realidades determina el uso de múltiples fuentes, y actualizarlas continuamente para poder realizar contrastes. En otros supuestos puede haber una única fuente que, por ser perenne, es siempre actual. En unos casos quizá sea menester tener la fuente original y, en otros, puede ser preferible contar con las sucesivas elaboraciones que la completan y actualizan.

La adecuación verificativa a los distintos objetos o ámbitos de realidades culmina en la utilización idónea, específica, de cada fuente en la tarea de verificar. Así, por ejemplo, no puede comprobarse del mismo modo —ni tiene la misma importancia hacerlo o no— la

² Por ejemplo: a) para seleccionar las que contienen hechos de carácter físico, geográfico, etc., hay que tener presente su especialización y proximidad; b) en las fuentes de naturaleza científica sin proyección ideológica o moral, parece conveniente contar con la autoridad reconocida universalmente sobre esas materias y la actualización de los conocimientos; c) en las de carácter científico dotadas de esa proyección, además de las anteriores es prudente observar la sujeción a su ámbito y método específico de tratamiento; d) en las de orden político e ideológico resulta necesario contemplar el conocimiento específico de la realidad concreta, el grado de interés y los supuestos doctrinales de que parte; e) en las que tratan temas de naturaleza ética, moral o religiosa es buen método prestar atención a la autoridad moral y la coherencia doctrinal.

³ Cfr. Muziol, Román. *Pressedokumentation*. Verlag-Dokumentation. München Pullach und Berlin, 1971, p. 43.

exactitud de una fecha que la crítica global a la actuación de una persona o institución; ni puede valorarse la verdad de una doctrina mediante la utilización exclusiva de estadísticas.

La aplicación del criterio de veracidad en la tarea de selección, con un sistema operativo adecuado de disposición y utilización de fuentes para la verificación, permite que la información periodística se pueda elaborar de manera exacta y completa. Más el principio verificativo no se detiene en esos aspectos fundamentales del proceso documental periodístico. La labor de clasificación supone, en sí misma, la posibilidad de incorporar un complemento de veracidad a la información seleccionada. Al mismo tiempo, esa tarea debe regirse por pautas que dimanen del principio, también aplicable a los variados sistemas posibles de registro, archivo y recuperación.

El complemento de veracidad que puede incorporarse en la fase de clasificación no tiene un carácter accidental o formal. La verdad informativa, en cuanto realidad conocida y expresada, requiere la aprehensión unitaria y diferenciada de esa realidad tal cual es. La asociación e interdependencia de conocimientos, es el *reflejo* de la asociación e interdependencia —causalidad, jerarquía, subordinación...—, que se dan en la realidad.

La labor de clasificación tiene como cometidos fundamentales: a) determinar la clase o grupo de temas a la que la realidad informada pertenece; b) fijar el *lugar*, capital o subordinado, que le corresponde dentro de su clase; c) establecer las relaciones de identidad, afinidad u oposición con otras realidades; d) la asociación de los hechos con las opiniones e ideas que suscitan o que los originan; e) la vinculación de las realidades materiales e inmateriales con sus protagonistas —activos y pasivos—, ya sean personas físicas o institucionales; f) ubicar la realidad en su contexto de espacio y tiempo.

Cada una de estas acciones abre la puerta a la incorporación de elementos de verdad que contribuyen a un mayor conocimiento de la realidad. Hacen que la información, una vez clasificada, sea más completa, dotada de los elementos necesarios para ser comprendida.

La consecución de la verdad informativa depende de que el sistema operativo de clasificación que se establezca se adecúe a su objeto y fines. En síntesis, el principio verificativo de la documentación periodística determina que los esquemas de clasificación permitan recoger la totalidad de las realidades que son objeto de información periodística, bajo una estructura única en la cual se contemple tanto la entidad propia de cada realidad como sus relaciones.

Respecto a las pautas aconsejables para las tareas de registro, archivo y recuperación, el principio verificativo aconseja: a) que se puedan registrar, en una secuencia ilativa de códigos, las relaciones establecidas por la clasificación, con inclusión de la fecha y, cuando

sea menester, del país o zona geográfica; b) que se conserven los textos seleccionados completos y en su forma original, sin traicionar su verdad mediante traducciones o resúmenes; c) recuperarlos sin mengua alguna.

1.2. Principio explicativo

El segundo requisito objetivo de la información periodística es la intelección de la verdad informativa por parte del destinatario. Para que esta intelección se produzca es necesario hacer comunicable el mensaje informativo verdadero. La verdad informativa y la comunicabilidad son, así, el supuesto fundamental de partida y la condición formal para la intelección. De ahí que la finalidad de la actividad documental periodística no se limite a contribuir a la obtención de la verdad informativa plena. Cumplir su fin requiere continuar la acción del principio verificativo en orden a lograr la intelección del mensaje informativo, potenciándolo con los elementos que lo hacen más comunicable y con aquellos otros que expresamente explican su significado. Se deriva entonces la existencia de un *principio explicativo* que puede definirse como la *causa final específica de la actividad documental periodística, por la cual ésta se ordena hacia la intelección de la verdad informativa mediante la valoración y potenciación de la comunicabilidad y carácter aclaratorio de los textos y referencias cuya veracidad se ha comprobado y completado.*

Con esta definición se pretende poner de relieve: a) que el principio explicativo tiene una naturaleza crítica, es decir, se constituye nuclearmente como un criterio de valoración y selección de textos y referencias cuyos parámetros generales son la comunicabilidad y el carácter explanatorio; b) que este criterio explicativo se fundamenta en el de veracidad y en la verificación; es decir, para que puedan seleccionarse las fuentes que contribuyan a exponer en forma adecuada una realidad y hacerla comprensiva, esa fuente y esa realidad han debido verificarse con anterioridad, conociendo su entidad, antecedentes y relaciones; c) que el principio explicativo rige el resto de tareas y sistemas documentales potenciando la inteligibilidad de la información periodística; d) que constituye la finalidad más propia y específica de la actividad documental periodística y, por esta razón, es el detonante de su desarrollo, como muestra la historia de la documentación periodística⁴.

La proyección de la documentación en la información periodística

⁴ Cfr. los epígrafes 3.3 y 3.4 de mi obra *Perfil histórico de la documentación en la prensa de información general (1845-1964)*. EUNSA. Pamplona, 1985.

consiste en hacer posible, además de un relato verdadero de la realidad, la exposición de su significado histórico y sus repercusiones en el actuar concreto del destinatario, adecuándolo a su capacidad cultural e intelectual mediante la utilización del lenguaje y los elementos tipográficos oportunos. Teniendo presente esta finalidad específica, cabe sugerir las siguientes pautas en la aplicación del criterio explicativo:

a) Considerar de modo prioritario los análisis, juicios e ideas que clarifiquen los problemas complejos de la sociedad, porque expliquen las vinculaciones entre los acontecimientos, entre éstos y las ideas, e indiquen las repercusiones que traigan consigo.

b) Centrar la atención en las fuentes que muestren las tendencias globales de la sociedad desde una perspectiva histórica.

c) La necesidad de disponer de estudios y estadísticas comparativas sobre los temas centrales de la actividad humana, así como de fuentes específicas que reflejen la situación económica, cultural, etc., del ámbito de los lectores de la publicación.

d) Orogar un cualificado valor a las fuentes lingüísticas.

e) Disponer de formas de expresión claras que, en un momento concreto, puedan facilitar el trabajo de los informadores cuando deben comunicar ideas o realidades complejas y difícilmente comunicables porque precisen un lenguaje especializado.

f) Considerar la relevancia documental de las fuentes que contienen formas iconográficas de expresión. En algunos casos podrá ser aconsejable establecer un servicio cartográfico dentro del departamento de documentación periodística.

Los análisis, juicios e ideas que sirven para explicar las realidades complejas de actualidad se extraen preferentemente de una selección de diarios y revistas de interés general. De esta selección depende, en gran medida, la eficacia del principio explicativo. Al hacerla, convendrá comprobar la veracidad respecto a los hechos en los que basan sus análisis, juicios y opiniones. En este sentido tiene importancia conocer los principios editoriales de esas publicaciones. Si, por ejemplo, no contemplaran la existencia de unas verdades objetivas —como sucede por principio en las publicaciones de inspiración materialista—, es lógico que su «verdad» sea su interés ideológico, económico o político. La fiabilidad de sus datos, análisis, etc., será, cuando menos, escasa.

El principio explicativo, al fundamentarse en el verificativo, supone una acentuación del rigor en la aplicación del criterio de veracidad, sobre todo porque el juego de los intereses políticos, económicos e ideológicos, introduce la posibilidad de artículos verosímiles que resultan ser tergiversaciones parciales de la realidad, verdades a medias, o, simplemente, grandes mentiras.

Además de responder a las diversas exigencias del criterio de

veracidad, los requisitos generales que deben reunir los periódicos y revistas para explicar la realidad cotidiana son, entre otros, los siguientes:

a) Dedicar especial atención a la reflexión —propia o ajena— sobre las personas, temas e instituciones que forman la historia cotidiana; b) contar con colaboradores que tengan autoridad reconocida sobre su materia específica, sentido informativo-periodístico, rigor analítico y claridad expositiva; c) dedicar atención preferente a la interpretación de los acontecimientos importantes, seleccionando, jerarquizando y elaborando sus contenidos durante un cierto período de tiempo, y presentándolos posteriormente en una sola unidad informativa. Algunos diarios de opinión, de difusión nacional e internacional, cumplen, en mayor o menor medida, los dos primeros requisitos. Bastantes semanarios cumplen el tercero y algunos pocos también el primero. Existen revistas mensuales de cuestiones actuales que cubren los tres requisitos. La utilización documental de estas publicaciones se refleja habitualmente en los editoriales, comentarios, «revistas de prensa», etc., de los propios diarios y revistas.

El principio explicativo no es sólo un criterio específico de valoración y selección de textos y referencias, y de utilización de las fuentes adecuadas. Su acción se potencia mediante la clasificación y se extiende a las técnicas de registro, archivo y recuperación. La acción clasificatoria para lograr una información más completa tiene su razón de ser en la necesidad de dar una explicación cabal de la realidad. Bajo la perspectiva del principio explicativo se deducen algunas de las cualidades primordiales que el método de clasificación debe reunir. Entre ellas:

a) Que los esquemas clasificatorios reflejen las relaciones generales y concretas entre los acontecimientos, las personas y las ideas.

b) Que tengan una estructura jerárquica, con divisiones y subdivisiones que recojan la gradación real entre lo general y lo concreto. Por ejemplo, que puedan ordenarse en su ítem específico, tanto un artículo sobre el concepto de democracia, como un análisis global de la situación política general de un país, o un editorial sobre la repercusión del discurso de un determinado político.

c) Que los encabezamientos y especificaciones se formulen con el grado de abstracción necesario para recoger los enfoques analíticos sobre las diversas realidades y no sean, por tanto, un elenco más o menos ordenado de nombres concretos proyectados sobre múltiples realidades concretas.

Respecto a los métodos de registro, archivo y recuperación, el principio explicativo realza la importancia de las normas exigidas por el principio verificativo. En concreto, constituye una condición necesaria en el orden de la explicación conservar los textos completos y en su

forma original. Los razonamientos lógicos, la belleza y claridad de las expresiones, los elementos tipográficos, etc., no pueden ser recogidos en un resumen o «abstract», máxime si éste se realiza con base en una serie de palabras-clave predeterminadas. Sin embargo, este resumen puede hacerse en la ficha de registro, empleando un lenguaje natural y periodístico. En esa ficha, además de reflejar las relaciones establecidas por la clasificación mediante los códigos oportunos, puede añadirse una síntesis explicativa del valor documental del artículo, con el fin de orientar al documentador.

1.3. Principio editorial

En razón a su origen, este principio tiene naturaleza distinta a la de los principios verificativo y explicativo. Las diferencias sustanciales son:

a) Los principios verificativo y explicativo responden a la necesidad de cumplir el fin primario de la información periodística. El principio editorial contribuye a la realización del fin secundario, subordinado, pues el interés particular de la empresa informativa debe supeditarse al bien informativo general.

b) Los principios verificativo y explicativo, al ser un derecho de los lectores suponen el cumplimiento de un deber para la empresa de información. El principio editorial responde a un derecho subjetivo, de la propia empresa, que presupone la realización previa de aquel deber.

c) Los principios verificativo y explicativo se sitúan en el terreno de la verdad y su intelección. El editorial, en el de la opinión o convicción particular, y su difusión.

Además, mientras que los otros principios tienen un carácter unitario, el principio editorial reúne o compendia dos dimensiones: la ideológica, que es la propiamente de finalidad, y la formal y circunstancial. La difusión de informaciones e ideas, según la línea marcada por los principios editoriales, se realiza bajo unas formas o tipos de publicación y dentro de un contexto geográfico específico. El ámbito de difusión y las características formales de la publicación —diario o revista, periodicidad, etc.— no suponen más que una delimitación y una restricción material de las tareas y métodos documentales, una particularización de sus formas y condiciones concretas de realización.

Tras estas consideraciones previas, el principio editorial puede definirse como *la causa adicional secundaria de la actividad documental periodística, por la cual ésta se orienta a la fundamentación de opiniones e ideas desde la perspectiva particular de análisis marcada por los principios editoriales de la publicación propia.*

Además de poner de relieve su peculiar fundamento dentro del orden teleológico de la documentación periodística, con esta formulación se pretende destacar fundamentalmente: a) que el principio editorial no debe entrar en colisión con los principios verificativo y explicativo; b) que el criterio de valoración que constituye su núcleo no está formado por unos requisitos o bases objetivas sino que se configura como una perspectiva subjetiva.

Para que la colisión señalada no se produzca, los principios editoriales de la publicación que edita la empresa periodística a la que pertenece un centro de documentación, deberán contemplar la existencia de verdades objetivas. Si no fuera así, nos encontraríamos con una documentación proclive a la propaganda de una ideología. Ciertamente este tipo de documentación opera de hecho en algunas publicaciones periódicas. Aunque con otra finalidad, NIETO indica pautas que pueden ser útiles al trasladarlas al ámbito documental⁵.

Cuando los principios editoriales de una empresa periodística no están claramente formulados, será necesario recurrir al análisis de editoriales y artículos de opinión que manifiesten el pensamiento libremente asumido por la empresa y seguir muy de cerca los temas que hayan merecido tratamiento especial. A partir de ese conocimiento previo, podrá deducirse si los planteamientos de las diversas fuentes del servicio de documentación concuerdan o no con los principios propios. Este estudio debe actualizarse a través de la relación habitual con los redactores y el director de la publicación. Por otra parte, los principios editoriales, en cuanto inciden en el trabajo del documentador, implican su previa aceptación. En este aspecto, la aplicación de la cláusula de conciencia puede tener singular relieve en la actividad documental periodística.

Una vez conocidos y asumidos los principios editoriales propios, la tarea de valoración y selección de textos se puede realizar con una perspectiva subjetiva que supone otorgar primacía a determinados temas. Para estas materias de interés preferente se recopilará la mayor cantidad de datos posibles y un elenco de análisis, opiniones e ideas que servirán para fundamentar la línea editorial de la empresa. De ahí que el principio editorial acentúe la naturaleza configuradora de los principios verificativo y explicativo. De modo general, la acentuación se produce también si los criterios de selección de textos se aplican según el orden que determina la naturaleza propia de cada principio. La del editorial es de carácter subordinado. Esto implica que, tras la selección de textos de acuerdo con los criterios verificativo y explicati-

⁵ Vid. Nieto Tamargo, Alfonso. *Cláusula de conciencia, principios editoriales y empresa de la información*. Persona y Derecho, IV, pp. 174-180.

vo, convenga hacer una última criba de los artículos de análisis, opinión e ideas bajo los presupuestos del criterio editorial. Si se invirtiera este orden sería fácil caer en el error de ceñirse exclusivamente a la ideología del propio medio en cuestiones sujetas a la libre discusión. Con ello la propia empresa saldría perjudicada. La profundización y el desarrollo de las convicciones sólo es posible con la apertura a la libertad, sin encorsetamientos rígidos. Esto supone, entre otras actitudes, el reconocimiento y consideración de las convicciones ajenas, pues aplicar la autofagia al terreno de la opinión lleva de la mano al empobrecimiento y a la ineficacia. Por esta razón, el criterio editorial no modifica el sistema de elección y utilización de fuentes. Las fuentes documentales necesarias para apoyar los propios principios editoriales son las mismas que se utilizan para verificar y explicar las realidades objeto de la información periodística, si bien matizándolas en el sector de opinión de acuerdo con la propia perspectiva ideológica. Esta *matización* supone dar una cierta primacía a las fuentes o medios propios, pero de ningún modo considerarlas, al decir de WHATMORE, como «las tablas de los profetas»⁶.

El principio editorial incide también en la elaboración de los esquemas de clasificación y en la tarea de clasificar. La primacía que se da a determinados temas, el seguimiento prioritario de algunos autores, y la atención preferente prestada a algunas personalidades públicas, etc., supone que en el esquema de clasificación haya unos apartados, subapartados, divisiones y subdivisiones, con mayor número de ítems y especificaciones que otros. Junto a la *lógica objetiva* de la clasificación existe una *lógica subjetiva* que la modifica sin traicionarla. Además de esta perspectiva de ordenación y jerarquización, el principio editorial se manifiesta en los modos de denominar determinados temas sujetos a libre discusión y donde la confrontación ideológica impone adecuado lenguaje.

La *lógica subjetiva* a que hemos aludido se manifiesta también en la tarea de clasificación y registro de artículos. Mientras que unos se ordenan y registran en un solo epígrafe, otros se clasifican por varios a la vez, puesto que interesa darles la mayor utilidad documental posible. Algunos se clasifican no en razón al objeto central de análisis, sino al de un aspecto particular, tangencial para el articulista pero nuclear para el servicio de documentación por su contribución al principio editorial. La elección de un ítem u otro y el dar mayor realce a las personas o a las materias, o viceversa, son concreciones del principio editorial en la tarea de clasificar.

⁶ Whatmore, Geoffrey. *The Modern News Library*. Library Association. London, 1978, p. 25.

2. PRINCIPIOS FORMALES Y CIRCUNSTANCIALES

Según el concepto de documentación periodística, la razón bajo la cual se considera el objeto, y se realiza la selección, clasificación y archivo de fuentes, es su *posterior uso*. Esta formulación conduce a dos consideraciones. La primera es que el término *uso* va desprovisto de cualquier adjetivación o determinación, tiene un carácter imperativo, no significa una mera posibilidad de utilización, e implica seguridad fundada acerca de la utilización de esa fuente en la elaboración de la información periodística. La segunda consideración quiere advertir la ausencia de concreción del término *posterior* y la generalidad de su significado, lo cual supone que la utilización de esa fuente puede tener lugar inmediatamente después de su tratamiento documental, o dentro de cien años; que pueda usarse durante un cierto periodo, perdiendo más tarde su valor documental, o tener una perdurabilidad o subsistencia casi ilimitada; implica, en definitiva, considerar el grado de permanencia de esa fuente en cuanto a su utilización en el cumplimiento de los fines de la documentación periodística. La utilización futura de los textos y referencias constituye la razón formal de la actividad documental periodística, de la cual se deriva el principio de *perdurabilidad*.

Por otro lado, en la actividad documental periodística existe variedad de tipos de fuentes (textos y referencias de estructura, ámbito, origen y contenido diverso, sobre hechos, juicios, opiniones e ideas) y la realización de diferentes tareas. De esta heterogeneidad se deriva el principio de *adecuación funcional*. Además la actividad documental periodística está condicionada por unas circunstancias reales que la restringen. Se ha apuntado la existencia de límites marcados por el ámbito de difusión y el tipo de publicación. Existen también restricciones impuestas por la limitación de tiempo. Estas condiciones se agrupan en lo que llamamos *principio limitativo*.

2.1. Principio de perdurabilidad

El principio de *perdurabilidad* puede definirse como *la razón formal de la actividad documental periodística, que tiende a fijar la utilidad futura y el grado de permanencia de los textos y referencias en la elaboración de la información periodística*. Esta definición pretende destacar: a) el principio de *perdurabilidad* no es de naturaleza teleológica, pues señala que el cumplimiento del fin (la elaboración de la información periodística) se hace bajo una perspectiva de futuro; b) incide de modo más notable que los principios teleológicos, sobre todas las tareas documentales y sus correspondientes métodos operativos, de ahí que se utilice el término *fijar*; c) no se limita a determinar

la utilidad futura de los textos y referencias; además, pretende señalar durante cuánto tiempo serán útiles.

La valoración de la utilidad futura y el grado de permanencia de las fuentes no puede ser el resultado de simples intuiciones. Es necesario establecer un criterio, *de perdurabilidad*, sobre bases objetivas. Las pautas para lograr esa meta pueden ser: a) el estudio de los materiales usados anteriormente en el servicio de documentación; b) la comprobación habitual del grado de utilización previa de esas fuentes; c) las consultas frecuentes a los redactores solicitando que valoren si tales fuentes les servirán y en qué medida. En no pocos casos el cumplimiento de estas pautas ha permitido eliminar del fondo documental una cantidad nada despreciable de artículos⁷, así como conocer el grado de permanencia de las distintas fuentes empleadas. Si en razón a la experiencia informativa pueden delimitarse con cierta precisión los artículos que serán utilizados en las próximas semanas o meses, para determinar cuáles son los textos y referencias que deben seleccionarse con finalidad de permanencia, es conveniente conocer la calidad de perdurabilidad de cada una de las realidades comprendidas en las fuentes. El método que puede conducir a ese conocimiento supone la delimitación del objeto específico del archivo permanente. Entendemos que este objeto debe estar constituido por datos, juicios, opiniones, análisis e ideas sobre las personas, instituciones y acontecimientos que contribuyen a formar la historia cotidiana⁸.

El conocimiento histórico puede proporcionar pautas adecuadas para juzgar si una personalidad, institución o acontecimiento actual, puede formar la historia cotidiana o si carece de importancia, si los análisis sobre ese objeto reflejan aspectos transitorios o son permanentes. En definitiva, si un artículo tiene vocación de perdurabilidad o no.

Una visión global de la Historia y el *estudio general* de la historia de la documentación periodística en los medios impresos de información general, permiten apuntar algunas de las pautas que pueden ayudar a la formación del criterio de permanencia:

a) La historia de la humanidad muestra instituciones, doctrinas, etc., que han tenido origen en un determinado momento histórico y, tras diversas evoluciones y cambios, perecieron. Por el contrario, hay

⁷ Cfr. King, John. *Problems of Storage and Obsolescence*. Aslib Proceedings, 25, London, 1973, pp. 5 y ss.; y Slote, S. J. *Approach to Weeding Criteria for Newspaper Libraries*. American Documentation. Abril, 1968, pp. 16 y ss.

⁸ Dentro de la palabra *acontecimientos*, incluimos hechos, juicios, opiniones e ideas. Desde el punto de vista formal se distinguen los juicios e ideas, de los hechos. Desde el punto de vista material, como objeto de consideración, los juicios, opiniones e ideas, en tanto en cuanto se manifiestan o acontecen, pueden tener la consideración de hechos o acontecimientos. De ahí que Barzun haya escrito que «las ideas son hechos históricos» en *The Modern Researcher*, Harcourt Brace Jovanovich, New York, 1977, p. 114.

instituciones y doctrinas, anhelos e ideas, que perviven sin mutaciones sustanciales a lo largo del tiempo.

b) Algunas de esas instituciones, doctrinas e ideas constituyen el eje que vertebra el progreso cultural, moral y social de la humanidad. Pero en otros casos las doctrinas e ideas, al ser realizadas, motivaron un retroceso en la cultura.

c) En todas las épocas se dieron: a') opiniones, gustos y realizaciones de carácter banal, efímero, transitorio; b') temas que ocuparon siempre la atención del hombre, pero cuyos modos concretos de realización fueron múltiples, y sometidos a diferentes enfoques con el paso del tiempo; c') otras materias que merecieron la atención de modo constante, cuya entidad se consideró siempre de valor absoluto —también cuando se han negado— y que han regido la acción libre del hombre desde el terreno de los principios.

d) El análisis de las materias con valor permanente permite concluir que: a') siguen vigentes; b') en ellas incide directamente el orden moral, ético; c') tienen una fundamentación metafísica; d') se refieren nuclearmente al origen, naturaleza, relaciones, fines del hombre, y su trascendencia; e') han sido conocidas de modo natural, espontáneo, en todas las épocas y lugares; f') constituyen el núcleo de atención de los autores clásicos; g') en su formulación más acabada y en su proyección social, han sido el motor fundamental de las personas, instituciones y doctrinas que han procurado el progreso moral y cultural de la humanidad.

e) En el correr de los siglos se han producido mucho y variados acontecimientos históricos (hechos, ideas, actuaciones personales...) que no siempre encuentran explicación coherente, ni pueden entenderse, sin acudir a una causalidad que trasciende al propio hombre, y que remite a la existencia de un Dios Creador y Providente.

f) La visión global de la Historia pone de manifiesto la importancia central de las personas e ideas; los hechos adquieren relevancia cuando se consideran en relación con aquellas realidades primordiales.

A pesar del origen reciente de la mayoría de los servicios de documentación y de la propia actividad documental, la historia de la documentación periodística proporciona algunos datos significativos que concuerdan con esas pautas generales. Entre ellos, pueden señalarse los siguientes: a) la utilización de la Biblia como una de las fuentes de referencia básica desde los orígenes de la actividad documental periodística hasta nuestros días⁹; b) el uso de obras clásicas¹⁰;

⁹ Cfr., entre otros, Desmond, R. W. *Newspaper Reference Methods*, The University of Minnesota Press, USA, 1933, p. 126; Vormelker, Rose L. *Basic References en Guidelines for Newspaper Libraries*. ANPA Foundation, Reston, Virginia, 1976, cap. VIII, p. 9.

¹⁰ Cfr. Muziol, Román. Op. cit., p. 40.

c) la preponderancia de la persona sobre la materia, tanto en el origen como en el desarrollo de la actividad documental¹¹; d) cuando se ha procedido a la eliminación de material antiguo, la mayoría fueron relatos sobre hechos en los que predominaba la realidad material¹²; e) igual ha sucedido con las modificaciones en los esquemas de clasificación: mientras que determinadas divisiones, subdivisiones y epígrafes han ido desapareciendo, otros, por el contrario, se han mantenido inalterables o incluso enriquecido, produciéndose además una coincidencia básica respecto a estos temas en los servicios de documentación de diferentes países, épocas e ideologías. El caso más significativo en este sentido es el del apartado *Religión Católica*.

A la hora de cribar el material que vaya a formar parte del archivo permanente parece muy aconsejable: a) conocer la naturaleza de las instituciones, doctrinas, anhelos e ideas perdurables; b) aceptar o, al menos, respetar las realidades trascendentes con proyección en la actuación humana; entre ellas, la ley moral natural; c) distinguir lo verdadero, de lo opinable, lo que tiene vocación de permanencia de aquello que es circunstancial; d) otorgar primacía a las personas y a las ideas, sobre los hechos y las realidades materiales; e) contar con las fuentes cuya utilidad documental ha perdurado a lo largo del tiempo.

Respecto a las demás tareas documentales, e instrumentalización adecuada de los métodos operativos, el principio de perdurabilidad se manifiesta en:

a) La estructura general, la de los apartados concretos, y el lenguaje empleado en la elaboración de los esquemas de clasificación, estén adecuadas al grado de permanencia de las distintas realidades y fuentes. El esquema para los artículos de análisis e ideas seleccionados con carácter perenne, debe configurarse de modo que refleje lo más permanentemente posible la realidad.

b) La tarea de clasificación deberá tener presente su *utilización futura*. Al terminar el encabezamiento correspondiente para el artículo seleccionado, no basta considerar la esencia del tema, es necesario dar respuesta a otras interrogaciones: ¿para qué materia será útil este artículo? ¿De qué forma y bajo qué aspecto será solicitado en el futuro? ¿En qué voz se debe incluir para satisfacer esta exigencia documental?

c) Técnicas y sistemas de registro, archivo y recuperación tienen que responder a la diversa caducidad de las distintas fuentes, bien mediante la implantación de una doble modalidad de archivo —el transitorio y el permanente—, o a través de la eliminación periódica

¹¹ Cfr. Epígrafe 1.3.1 de *Perfil histórico...*; Whatmore, Geoffrey. *The Modern...*, cit., pp. 19-21; otros datos significativos son la existencia de un esquema de clasificación exclusivamente para las personas; el que en muchos servicios se divida la sección «biographical» del resto, etc.

¹² Cfr. arts. cit. en nota 7.

del material archivado. El archivo de los textos es la acción documental que «aprisiona» la dimensión temporal de la realidad, materializa, potencia o enriquece, la perdurabilidad de las fuentes y contenidos. De ahí que fijar permanentemente artículos transitorios, no materializar la permanencia de los perennes, o archivar indiscriminadamente, dificulta el ejercicio de la tarea recuperadora, y, en cierto modo, supone traición a la verdad.

22. Principio de adecuación funcional

El principio de *adecuación funcional* puede definirse como *la regla metodológica en la actividad documental periodística, por la cual ésta se orienta al tratamiento específico que precisa cada tarea y medio documental, de acuerdo con su naturaleza y función que realiza.*

Con esta formulación se quiere poner de relieve: a) su fundamento real, objetivo: la existencia de tareas, fuentes y elementos diversos en la actividad documental periodística; b) su carácter de modo a camino a través del cual (*método*) se llega al cumplimiento de los fines; c) su razón de diferenciación sin merma de la homogeneidad, esto es, que aunque consiste en dar el tratamiento específico que requiere la naturaleza diversa de cada objeto particular, tiende a la unidad y complementariedad exigida por el fin general de la actividad.

El principio de *adecuación funcional* invoca algunas pautas en la tarea documental: a) dar tratamiento documental diferenciado a los hechos, las opiniones, los análisis, y las ideas y, por tanto, diferenciar las fuentes de acuerdo con los contenidos más adecuados para cada texto b) diferenciar también las fuentes según sus características formales; c) que cada tarea o función documental mediata se realice de acuerdo con su naturaleza propia; d) que exista un esquema funcional de la actividad que responda a la necesidad de dotarla de homogeneidad y unidad.

La primera pauta viene exigida por las diversas necesidades de los redactores, las distintas formas o géneros periodísticos, y otras funciones informativas que la documentación cumple. Si, por ejemplo, un editorialista solicita las ideas fundamentales sobre una determinada materia, no se le puede servir un cúmulo de hechos sobre ese tema. Si un redactor necesita comprobar la veracidad de un dato concreto, no se le deben proporcionar análisis generales. Los hechos tienen una función informativa distinta a los juicios, análisis, e ideas. Tratar de manera distinta las fuentes que contienen los diversos modos de expresión de la realidad, es una exigencia que viene determinada por la información. Este tratamiento diferenciado de las fuentes no debe obedecer sólo a la diversidad de contenidos. La aplicación de los *principios* configuradores exigen un método específico de clasificación,

archivo y recuperación. Las fuentes cuyos contenidos están ya organizados e indizados para su utilización documental, no necesitan el mismo tratamiento que aquellas que no lo tienen. Tampoco deben clasificarse del mismo modo las fuentes propias que las ajenas. El hecho de que en la actividad documental periodística existan diversos esquemas de clasificación y diferentes modalidades de archivo, no obedece tan sólo a la diferenciación marcada por el principio de perdurabilidad, pues el principio de adecuación funcional determina otra serie de distinciones metodológicas.

La tercera de las pautas señaladas es la formulación de una evidencia. No obstante, se ha expuesto en razón a que en la práctica documental periodística de algunos medios, continúan existiendo determinados métodos que contradicen *de facto* la naturaleza específica de las tareas.

2.3. Principio limitativo

Un último principio configurador es aquel que puede definirse como *el conjunto de circunstancias reales de la actividad documental periodística, que limitan su ejercicio y utilización de medios*.

Esta formulación pone de manifiesto que son varias las circunstancias que confluyen sobre la actividad en un mismo sentido y con un resultado idéntico: su limitación. Entendemos que este principio es configurador por incidir de modo real en el ejercicio y organización de la actividad documental periodística. Sin embargo, al tener diferentes causas, su incidencia puede ser objeto de estudios acotados. Así, la localización y ámbito de difusión del medio imponen la necesidad de una gradación jerárquica del medio imponen la necesidad de una gradación jerárquica de ámbitos informativos, señalando prioridades documentales en la tarea valorativa, en la elección y tratamiento de las fuentes, y en la elaboración de los esquemas de clasificación. Es lógico que un diario de ámbito local deba primar la selección de artículos y la recopilación y utilización de fuentes que se refieran a personas, temas e instituciones de la vida local. Esta limitación se entiende respecto a la extensión que se abarca, no en cuanto a la intensidad de la acción documental, que es potenciada. Así lo manifiestan, entre otros ejemplos tomados de la realidad: a) la riqueza de los fondos documentales de algunos periódicos locales norteamericanos, cuyo valor resulta indudable para el estudio de la historia contemporánea local; el realce que se ha dado a la indización del medio propio, por su preferente tratamiento de los contenidos de ámbito local o regional¹³; la dotación

¹³ Cfr.: Dewe, Michael. *Indexing Local Newspapers*, Assistant Librarian, 65, 4, 1972, pp. 58-59 y Sausedo, Ann E. *Indexing, Guidelines...*, cap. XVII.

de un mayor número de divisiones y subdivisiones para los temas y personas del propio ámbito geográfico recogidos en artículos de publicaciones ajenas¹⁴.

El tipo de publicación marca también una gradación y limitación. Por su propia naturaleza, una revista semanal necesita un tipo de documentación más completa que un diario respecto a los temas seleccionados. Esta circunstancia incide en todas las tareas y sistemas operativos documentales. Un *newsmagazine* o una revista mensual de cuestiones actuales, por tener mayor selección y ordenación previa de la información, puede delimitar mejor que un diario el objeto y los medios del servicio de documentación. De ahí la mejor organización documental en aquellos medios. La razón primordial de diferenciación estriba en la distinta periodicidad, en el modo temporal de aprehender la actualidad, que influye notablemente en la estructura organizativa y en los modos de informar¹⁵.

Además de esta incidencia general, la actualidad informativa impone límites a la actividad documental, que serán más o menos estrictos según la mayor o menor periodicidad de la publicación. En los diarios, por el límite de tiempo que tiene el periodista para elaborar el mensaje informativo, toda la actividad documental está dirigida a alcanzar *facilidad y rapidez de recuperación*. Esta condición supone: acentuar el rigor al aplicar cada uno de los criterios de selección de artículos, de modo especial el de *seguridad* de utilización; limitar la elección y utilización de las fuentes, contando sólo con las estrictamente necesarias dentro de cada grupo, y aplicarlas de acuerdo con la función específica que cumplen; especificar los apartados, divisiones y subdivisiones del esquema de clasificación, de modo que faciliten la localización de cada ítem particular según las necesidades informativas concretas; rigor para evitar, en lo posible, la doble o triple clasificación; delimitar las fuentes del archivo provisional o, en su defecto, el sistema de eliminación; contar con sistemas de recuperación que permitan la localización ya predeterminada por las tareas de clasificación y registro.

La conveniencia de lograr el servicio al menor coste y con el mínimo trabajo, es otra de las limitaciones de la actividad documental periodística. Esta condición implica, entre otras cosas, que al elegir las fuentes, se prefiera la menos onerosa económicamente y que permitan un tratamiento documental sencillo y rápido.

¹⁴ Cfr.: Whatmore, Geoffrey. *The Modern...*, cit., pp. 78 y ss.

¹⁵ Cfr. epígrafe 3.3.2 de *Perfil histórico...*